



APC/PLG

RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de la subvención nominativa prevista en el Anexo II del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024 a favor de la Federación de Rondallas del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife Expte.: E2024001651.

Visto expediente E2024001651 relativo a la referida subvención nominativa y vistos informes favorables de los Servicios Administrativos de Cultura y de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de esta Corporación y en la Base 72 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, **resuelvo:**

Primero: Conceder a la Federación de Rondallas del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife con NIF G38927729, la subvención nominativa prevista en el Anexo II del vigente Presupuesto Corporativo, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. Objeto y finalidad:

El objetivo prioritario de esta subvención es facilitar a los beneficiarios la consecución de sus fines sociales y la realización del Certamen de Rondallas y diversas actuaciones por varios municipios de la isla.

2. Crédito presupuestario: El crédito de la presente subvención asciende a veintidós mil (22.000,00) euros que se imputa a la partida presupuestaria 24.0801.3343.48940 del vigente presupuesto corporativo.

3. Plazo de realización de la actividad: El objeto de la subvención deberá ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

4. Gastos subvencionados: Se consideran gastos subvencionables los siguientes conceptos: transportes, publicidad, imprenta, caché de las rondallas, servicios de instalación, montajes y desmontajes, alquiler de instrumentos, equipos de iluminación y sonido o de cualquier otro elemento imprescindible para el correcto desarrollo de los conciertos y la actividad en general, así como los gastos de funcionamiento de la Federación de Rondallas del Carnaval. En ningún caso podrá imputarse a esta subvención gastos de inversión ni de carácter inventariable.

5. Obligaciones del beneficiario:

5.1. Facilitar toda la información que le sea requerida por el Servicio Administrativo de Cultura y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención concedida, se practique por la Intervención General de esta Corporación Insular o el Tribunal de Cuentas.

Por ausencia del firmante del centro directivo.



Documento

CSV documento	GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk
CSV firma	mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	07/11/2024, 10:18:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/11/2024, 10:19:58



5.2. Justificar la realización de la actividad mediante la aportación hasta el 31 de mayo de 2025 de:

5.2.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá ir acompañada del material de difusión que evidencie la utilización del logotipo oficial del Cabildo de Tenerife para aquellos conciertos que se realicen con posterioridad a la fecha de concesión de la subvención.

5.2.2. Memoria económica justificativa de la actividad suscrita por el representante de la entidad en la que se detalle lo siguiente:

- **Gastos** totales de la actividad efectuados: En este apartado se hará una relación numerada, clasificada y detallada de los gastos de la actividad, con indicación de nombre y NIF del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y, de pago.

- **Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada** con indicación del importe y su procedencia, incluida la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otra subvención o ayuda percibida.

5.2.3. Los justificantes de gastos por el importe subvencionado consistentes en:

A. Facturas nominativas en las que figuren los datos identificativos del beneficiario, además del resto de requisitos legalmente establecidos. En el caso de que las facturas presentadas figuren en idioma diferente al castellano, se deberá de aportar junto con las mismas una traducción íntegra al castellano y una declaración de quien realice dicha traducción, con su nombre y número del D.N.I., responsabilizándose de la misma.

B. Los gastos salariales se acreditarán con:

- Contratos del personal
- Nóminas del personal.
- TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.

C. Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

5.2.4. En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

5.3. Dejar constancia, en todas las actividades que desarrolle en cumplimiento de la actividad subvencionada, de la financiación aportada por el Cabildo Insular de Tenerife, siempre que la actividad se desarrolle con posterioridad a la concesión de la presente subvención.

5.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el beneficiario se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos indicados en su declaración responsable durante el período de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Servicio Administrativo de Cultura.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk	 Firma
	CSV firma	mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			07/11/2024, 10:18:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			07/11/2024, 10:19:58



5.5. El beneficiario de la subvención deberá igualmente:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación para la misma finalidad o conducta.
- Cumplir las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
- El beneficiario de la subvención deberá solicitar **tres ofertas** para los suministros o servicios que sea necesario contratar, en el caso de que los mismos superen el importe del contrato menor previsto en cada momento en la normativa de contratos vigente. Dicho importe asciende actualmente a quince mil (15.000) euros, impuestos indirectos excluidos.

6. Abono de la subvención: El abono se efectuará por anticipado, en atención a la escasez de recursos del subvencionado, no exigiéndose la prestación de garantías por el mismo motivo.

7. Régimen Jurídico: En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP núm. 6, de 14 de enero de 2005, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003. La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase:	ADO
Nº propuesta:	24-005880
Nº ítem:	23-014746
Importe:	22.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	24-0801-3343-48940
Línea subvención:	2024-000850
Nº expediente:	E2024001651
Tercero:	FEDERACIÓN DE RONDALLAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
NIF:	G38927729
Concepto:	Subvención nominativa 2024. Funcionamiento y programación de actividades.

Tercero: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

	CSV documento	GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk	
	CSV firma	mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	07/11/2024, 10:18:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/11/2024, 10:19:58



Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante del centro directivo.



Documento

CSV documento	GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk
CSV firma	mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GPXqqM-6_VDLLmqfugcFAerbJkIdLZ0dN15Ug8YxVVk
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/mkyzxtmo40JjU9XQDD07a-i8pYbsT93USs0Q1YKk0pc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	07/11/2024, 10:18:52
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/11/2024, 10:19:58